



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Taller de Informática a cargo de la Profesora Silvia Zulema Luna y a través de la Organización Padres y Amigos del Discapacitado de Conesa han realizado una "experiencia innovadora" que se suma a las actividades que viene desarrollando dicha Asociación para brindar oportunidades en sus talleres a los niños y adultos con capacidades especiales.

En este caso específico y considerando que se trata de un grupo de alumnos caracterizados por la heterogeneidad, tanto de edad como desde el punto de vista cognitivo, se trabaja con un tipo de enseñanza personalizada, para apuntar a la mejor calidad educativa dentro de las posibilidades que la información que de la patología de cada alumno se tiene.

Así, partiendo de la base de que las nuevas tecnologías informáticas igualaron las posibilidades de acceso a la información de los niños discapacitados con los no-capacitados.

Esta actividad no sólo ha logrado contener a alumnos con capacidades diferentes, sino también los progresos físicos e intelectuales son loables, como ser: el desarrollo de la habilidad sensorio-motriz, mejoramiento de la memoria, aumento de la capacidad de concentración, reducción de la fatiga, trabajo en cooperación, aumento de la creatividad y la anticipación, desarrollo de nociones temporales espaciales, desarrollo del razonamiento lógico matemático, etcétera.

Pero quizá el mejor de todos los resultados es el aumento notable de la seguridad en sí mismo y de la autoestima.

De esta manera y a través del aprendizaje de la informática, ya se trate de contenidos de conceptos básicos, o de actitudes que los conducen a compartir momentos agradables y divertidos, han descubierto ellos mismos sus capacidades que estaba ocultas.

La ley provincial n° 2055 considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El estado y las organizaciones de la comunidad con un trabajo solidario y mancomunado, pueden arbitrar distintos mecanismos para neutralizar la desventaja que la discapacidad provoca en las personas con capacidades diferentes, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y su propio esfuerzo.

En este camino marcha la actividad de la profesora Silvia Luna y P.A.D.I.C.O., siendo la primera en la Provincia en hacer un taller de este tipo dedicado a persona con capacidades distintas, declarada de interés municipal por la Municipalidad de General Conesa, quienes han entendido que desarrollan una importante y destacada labor en beneficio de las personas con discapacidad, tendiente a nivelar y garantizar el acceso a la educación y a la capacitación como requisito necesario para lograr una salida laboral.

Por ello, y entendiendo que este tipo de actividades deben ser conocidas y reconocidas a efectos de ser tomadas como ejemplo y modelo a seguir por otras organizaciones y por el Estado mismo, afianzando la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación en todo su sentido.

AUTOR: Regina Kluz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y educativo la actividad desarrollada por la Organización Padres y Amigos del Discapacitado de Conesa (P.A.D.I.C.O.).

Artículo 2°.- Promover y fomentar las actividades que realiza esta asociación y la labor de la Profesora Silvia Zulema Luna en beneficio de las personas con capacidades diferentes.

Artículo 3°.- De forma.